

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN PRIVADA DE ESTUDIOS SUPERIORES DENOMINADA "UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO Y PRESBITERO FRANCESC FUSTER ÁNGEL EN SU CARÁCTER DE RECTOR EN LO SUCESIVO "UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO ÓRGANO AUTÓNOMO DE ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ÁLVARO RICARDO DE GASPERÍN SAMPIERI EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES".---

DECLARACIONES:

I). MANIFIESTA LA "UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN":

A) Que la "UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN" está integrada al "CENTRO DE ESTUDIOS CRISTOBAL COLÓN", cuya figura legal es la de una Asociación Civil constituida con arreglo a las leyes mexicana y al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave;

B) Que es una institución educativa de inspiración cristiana y de filiación escolapia que, mediante un modelo educativo integral, abierto y flexible, busca responder a las demandas del entorno formando personas y profesionales competentes con espíritu de servicio;

C) Que el Licenciado y Presbítero Francesc Fuster Ángel es el Rector, según consta en Escritura Pública, Número 12290, de fecha 02 de Septiembre de 2007, otorgada en la Notaría Pública Número 18 de la demarcación notarial de Veracruz, Veracruz, ante la fe del Licenciado Alfredo Pichardo Fernández, por lo que tiene la facultad de suscribir la presente base de colaboración;

D) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN el ubicado en Carretera la Boticaria Kilómetro 1.5, Sin Número, C.P. 91930, de la ciudad y puerto de Veracruz, Veracruz.

II). MANIFIESTA "EL INSTITUTO":

A) Que es un órgano autónomo de Estado con personalidad y patrimonio propio, cuyos fines son garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos estrictamente personales en poder de los entes públicos;

B) Que su autonomía técnica y presupuestal se encuentra fundamentada en lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y 2 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, todo lo que rige su organización y funcionamiento;

C) Que su órgano de dirección lo es un Consejo General, el cual tiene dentro de sus atribuciones vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado así como suscribir convenios y contratos para lograr el debido cumplimiento de esta, de acuerdo a lo establecido por los artículos 34 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como 11 y 13 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información;

D) Que dentro de las atribuciones asignadas por la ley de la materia a dicho Consejo General, se encuentra la de gestionar ante instancias educativas la inclusión en los programas de estudios conceptos y contenidos que versen sobre la transparencia y la importancia social del derecho de acceso a la información pública; impulsar conjuntamente con las instituciones de educación superior la investigación, docencia y difusión sobre dichas materias; así como capacitar y actualizar a servidores públicos y sociedad en general en temas relativos al acceso a la información pública y la protección a información clasificada como reservada o confidencial mediante la impartición de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente; razón por la que tiene interés de celebrar el presente CONVENIO GENERAL de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 fracción IX y XI, 52 párrafo segundo y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado;

E) Que le interesa la suscripción del presente CONVENIO GENERAL a efecto de instrumentar en lo subsiguiente a partir de la firma del mismo, acciones específicas que permitan desarrollar de manera programada y coordinada las actividades arriba descritas, relativas a la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con base en las normas y compromisos a establecer;

F) Que se encuentra debidamente representado en la celebración del presente acto por conducto de su Consejero Presidente el C. Mtro. Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri como representante legal, de acuerdo con lo señalado por el artículo 46 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, quien justifica su personalidad mediante nombramiento expedido por los CC. Diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, contenido en Decreto Número 903 de fecha 11 de Julio de 2007 publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. Extraordinario 221 de fecha 25 de los mismos;

G) Que para el caso el Consejero Presidente del Consejo General, cuenta con autorización del Consejo General para la celebración del presente CONVENIO GENERAL en sus términos, según Sesión Extraordinaria celebrada el día martes diez de Junio de dos mil ocho; ello en términos del artículo 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado; y,

H) Que tiene su domicilio en la calle Francisco Sarabia No. 102, Colonia José Cardel, C. P. 91030, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III). MANIFIESTAN "LAS PARTES":

A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen en este acto para la suscripción del presente CONVENIO GENERAL de colaboración; y,

B) Que cuentan con los insumos, instrumentos, elementos materiales y humanos así como con los conocimientos necesarios para cumplir y llevar a cabo cada una de ellas los compromisos aquí asumidos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO GENERAL. La "UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN" y "EL INSTITUTO" manifiestan su deseo de celebrar acciones conjuntas de manera programada y coordinada, con relación a la difusión y desarrollo de la cultura de la transparencia y la

rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad así como del derecho de acceso a la información pública, en el ámbito del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que realizarán al tenor del presente CONVENIO GENERAL del que se podrán derivar acciones y programas individuales.

S E G U N D A. OBJETO ESPECÍFICO. El objeto específico del presente CONVENIO GENERAL consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos de colaboración y cooperación entre la **"UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"** y **"EL INSTITUTO"**, para instrumentar en lo subsiguiente acciones específicas que permitan desarrollar de manera programada y coordinada estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad y el mejor cumplimiento del acceso a la información pública; entre lo que se encuentra sólo a título enunciativo y no limitativo:

I) La formación y capacitación en estas materias a los miembros de la **"UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"**;

II) La elaboración y aplicación de programas de docencia temporales y/o permanentes, capacitación, investigación, difusión y extensión entre los mismos acerca de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública y las leyes de la materia;

III) La elaboración y aplicación de programas de docencia temporales y/o permanentes, capacitación, difusión y extensión de manera conjunta a favor de terceros acerca de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública y las leyes de la materia;

IV) En general todo lo relativo a la cooperación y asistencia mutua entre **"LAS PARTES"** para el mejor cumplimiento y máximo desarrollo de las actividades académicas y de difusión de la cultura contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado.

T E R C E R A. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento específico del presente CONVENIO GENERAL, "LAS PARTES" podrán realizar las siguientes acciones individuales previa celebración de CONVENIOS ESPECÍFICOS que detallen los términos y condiciones propias y particulares de cada caso:

I) Organizar conjuntamente cursos y/o talleres o cualquier otro instrumento de capacitación o adiestramiento análogo o superior que se considere pertinente, dirigido a los miembros de la "UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN": personal de las dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados de los gobiernos estatal y municipales; poderes judicial y legislativo del Estado; órganos autónomos del Estado; miembros de partidos políticos con registro y actividad estatal; instituciones públicas, privadas y sociales así como sociedad en general, con el fin de divulgar la cultura de la transparencia y la importancia del acceso a la información pública relacionados con la aplicación y cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado;

II) Brindar el apoyo y asesoría mutua que se requieran para la realización de actividades académicas orientadas al estudio de la transparencia y temas afines en beneficio de los estudiantes universitarios de esa casa de estudio;

III) Implementar programas de estudios de posgrado dirigidos a la especialización de estudiantes universitarios y profesionistas en temas de transparencia y el derecho de acceso a la información pública;

IV) Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación, docencia e investigación en materia de transparencia y acceso a la información;

V) Publicación conjunta de investigaciones relativas a la transparencia y el derecho de acceso a la información pública en el Estado;

VI) Impulsar un programa de distribución y difusión de los materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública del Estado;

VII) Organizar cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que permitan difundir la importancia de la cultura de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública del Estado;

VIII) Proporcionar en la medida de sus recursos el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia, el derecho de acceso a la

información pública en el Estado así como la rendición de cuentas de la gestión pública ante la sociedad;

IX) Celebrar certámenes, concursos, maratones o cualquier otra actividad pública que conlleve a la participación de la sociedad en los temas motivo del presente CONVENIO GENERAL;

X) Auspiciar, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente CONVENIO GENERAL, incluyendo el diseño y elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, en la medida de sus recursos y vista la disponibilidad presupuestaria;

XI) Cualquier otra acción que tienda al cumplimiento de lo señalado en el presente instrumento.

C U A R T A. COMPROMISOS DE LA "UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN". Con motivo de las acciones individuales expuestas en la cláusula anterior, la **"UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"** previa celebración de CONVENIO ESPECÍFICO que detalle los términos y condiciones de cada caso, se compromete a:

I) Evaluar la conveniencia y posibilidad de insertar en los programas de estudios de licenciatura, contenidos, asignaturas o tópicos de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública del Estado, que permitan difundir dicha cultura entre la juventud universitaria veracruzana;

II) Evaluar la conveniencia y posibilidad de incorporar dentro de los estudios de posgrado que oferta, al menos una asignatura dentro de los mismos que contemple la transparencia y el derecho de acceso a la información pública;

III) Evaluar la conveniencia y posibilidad de crear carreras a nivel profesional relativas a la Biblioteconomía y Archivonomía, ello debido a las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública impone a los entes públicos locales respecto a la clasificación, manejo, ordenamiento, compilación, guarda, custodia, conservación, almacenamiento y reproducción de documentos, registros, archivos e información generada por estos y que obren en su poder;

IV) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios y diplomados en materia de transparencia y

derecho de acceso a la información, con la finalidad de fomentar la cultura de rendición de cuentas a la sociedad;

V) Diseñar, con el apoyo de **"EL INSTITUTO"** y los especialistas que convoque para este fin, proyectos específicos de docencia y capacitación en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública del Estado;

VI) Diseñar y llevar a cabo proyectos de investigación en materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad;

VII) Promover y difundir entre su comunidad los eventos y programas que en materia de cultura de la transparencia, derecho de acceso a la información y/o rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad, sean organizados por o con **"EL INSTITUTO"**;

VIII) Impulsar la distribución de materiales didácticos sobre transparencia, derecho de acceso a la información pública y/o rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad;

IX) Apoyar a **"EL INSTITUTO"** mediante asesoría a sus servidores públicos, en lo concerniente al diseño de programas educativos comunitarios así como de formación y capacitación que sean afines a las materias atribuidas a este CONVENIO GENERAL, con el objeto de difundir las materias objeto del mismo;

X) Apoyar la edición de publicaciones de **"EL INSTITUTO"** relativas a las materias del presente CONVENIO GENERAL, bien mediante la impresión o publicación en la red de estas, siempre y cuando lo solicite aquél, o mediante el préstamo domiciliario de material bibliográfico que posee o puede poseer a virtud de los convenios que tenga celebrado con universidades e instituciones;

XI) Facilitar previa exposición de solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, sus instalaciones a este último para realizar diversos eventos relacionados con los objetos del presente CONVENIO GENERAL; considerando los compromisos que tiene la institución;

XII) Supervisar, evaluar y dar seguimiento de las actividades materia de este CONVENIO GENERAL;

XIII) Cualquier otra acción que tienda al cumplimiento de lo señalado en el presente instrumento.

Q U I N T A. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO". Con motivo de las acciones individuales expuestas en la cláusula tercera del presente instrumento, **"EL INSTITUTO"** se compromete a, previa celebración de **CONVENIO ESPECÍFICO** que detalle los términos y condiciones de cada caso:

I) Colaborar en la atención y desahogo de consultas por parte del personal académico y estudiantes de la **"UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"** para efectos de investigación y difusión de los temas de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la gestión pública ante la sociedad;

II) Participar en contenidos y con personal académico propio o externo especializado, en programas de posgrado donde la **"UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"** pretenda difundir o preparar académicos o investigadores en los temas de la transparencia, el derecho de acceso a la información y/o rendición de cuentas de la gestión pública ante la sociedad.

En caso de personal académico externo especializado, **"EL INSTITUTO"** sólo intermediará para su participación;

III) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos, proyectos de investigación y contenidos de los programas relacionados con la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y/o la rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad;

IV) Coadyuvar en la medida de sus posibilidades, en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios, certámenes, que sean organizados con la **"UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"**;

V) Promover y difundir entre servidores públicos y la sociedad en general los programas y eventos que en las materias objeto del presente **CONVENIO GENERAL** sean organizados conjuntamente con la **"UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"**;

VI) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos que la **"UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"** organice con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia entre sus miembros y la ciudadanía en general;

VII) Impulsar la distribución de materiales sobre transparencia, rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad, acceso a la información pública, así como a promover y

divulgar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad entre la ciudadanía en general;

VIII) Supervisar, evaluar y dar seguimiento de las actividades materia de este CONVENIO GENERAL;

IX) Cualquier otra acción que tienda al cumplimiento de lo señalado en el presente instrumento.

S E X T A. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y OPERACIÓN. Para el análisis, valoración, instrumentación y adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente CONVENIO GENERAL, "LAS PARTES" acuerdan integrar un **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y OPERACIÓN**, mismo que estará formado por un representante de cada una de "LAS PARTES", el cual podrá ser sustituido por estas en cualquier tiempo previa notificación por escrito a su contra parte en el domicilio señalado para tales efectos en el presente instrumento.

Dicho propietario tendrá un suplente que cubrirá las obligaciones de aquél en caso de ausencia. Dicho **COMITÉ** está integrado por:

POR LA "UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"	POR "EL INSTITUTO"
<u>PROPIETARIO</u>	<u>PROPIETARIO</u>
NOMBRE: Mtro. Félix Ávila Grajales	NOMBRE: Mtro. Fernando Aguilera de Hombre
CARGO: Vicerrector de Vinculación y Desarrollo	CARGO: Secretario Técnico del Consejo General
UBICACIÓN: Campus Torrente Viver. Carretera La Boticaria Km. 1.5 s/n, Col. Militar. Veracruz, Veracruz. C.P.	UBICACIÓN: Calle Francisco Sarabia No. 102, Colonia José Cardel, Xalapa-Enríquez, Veracruz. C. P.

91930.	91030.
TELÉFONO: 01 (229) 9229174	TELÉFONO: 01 (228) 8-42-02-70, ext. 300
CORREO ELECTRÓNICO: favila@aix.ver.ucc.mx	CORREO ELECTRÓNICO: faguilera@verivai.org.mx
SUPLENTE	SUPLENTE
NOMBRE: Lic. Rebeca Aguilar Velez	NOMBRE: Lic. Paola Leal Montano
CARGO: Coordinadora de Relaciones Públicas	CARGO: Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana
UBICACIÓN: Campus Torrente Viver. Carretera La Boticaria Km. 1.5 s/n, Col. Militar. Veracruz, Veracruz. C.P. 91930.	UBICACIÓN: Calle Francisco Sarabia No. 102, Colonia José Cardel, Xalapa-Enríquez, Veracruz. C. P. 91030.
TELÉFONO: 01 (229) 9232950, ext. 1138	TELÉFONO: 8-42-02-70, ext. 207
CORREO ELECTRÓNICO: raguilar@aix.ver.ucc.mx	CORREO ELECTRÓNICO: pleal@verivai.org.mx

Las atribuciones de este **COMITÉ** serán:

- I) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento a los objetos del presente CONVENIO GENERAL;
- II) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento;
- III) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a "**LAS PARTES**";

IV) Formar COMISIONES BILATERALES que se encarguen de la implementación específica de determinada acción o programa, integrada por servidores públicos especialistas en los temas; y,

V) Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".

S É P T I M A. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

O C T A V A. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. "**LAS PARTES**" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor que a cada una de ellas asista con motivo de la elaboración de obras o materiales por colaboración que se llegaran a generar con motivo de la realización de los objetos del presente instrumento (sistemas informáticos, publicaciones en red, folletos, edición de libros, etcétera).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor. En consecuencia, "**LAS PARTES**" asumen de forma individual la responsabilidad total que les corresponda en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

Así también "**LAS PARTES**" reconocen los derechos que ostentan sobre sus marcas, logotipos o emblemas, por lo que el uso queda limitado a la autorización que cada una de ellos se haga al respecto.

N O V E N A. PROYECTOS ESPECIALES. Derivado del presente CONVENIO GENERAL, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de su contra parte por conducto de sus representantes en el **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y OPERACIÓN** relatado en la cláusula sexta del presente instrumento, y en caso de ser aprobadas se elaborarán los respectivos

CONVENIOS ESPECÍFICOS los que una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento.

Tales **CONVENIOS ESPECÍFICOS** deberán contener cuando menos:

- I) Las actividades a desarrollar;
- II) Las responsabilidades de cada una de "**LAS PARTES**";
- III) El presupuesto a destinar al caso por cada una de "**LAS PARTES**";
- IV) El personal involucrado por cada una de "**LAS PARTES**";
- V) Instalaciones, material y equipo a aportar por cada una de "**LAS PARTES**";
- VI) Calendario de trabajos;
- VII) Previsiones de administración de los gastos e ingresos que las actividades acordadas generen.

D É C I M A. DEL CUIDADO DE LOS INSTRUMENTOS PROPORCIONADOS POR "LAS PARTES". "**LAS PARTES**" convienen en utilizar de forma adecuada y razonable las instalaciones, materiales y equipo que les sean proporcionados por su contra parte para los fines del presente **CONVENIO GENERAL** o con motivo de los **CONVENIOS ESPECÍFICOS**, por lo que cualquier daño generado a estos por un uso culposo o negligente durante el tiempo que obren en su poder deberá ser reparado o en su caso indemnizado, quedando "**LAS PARTES**" relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural o caso fortuito.

D É C I M A P R I M E R A. RELACIÓN LABORAL. "**LAS PARTES**" manifiestan que con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO GENERAL** y de los **CONVENIOS ESPECÍFICOS** que de él se deriven, no existirá de forma alguna substitución patronal, por lo que los conflictos laborales de cada una de "**LAS PARTES**" deberá ser solventado por ella misma dejando a salvo y en paz a su contra parte.

D É C I M A S E G U N D A. CONTROVERSIAS. En caso de conflicto que se llegase a presentar por cuanto a la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente **CONVENIO GENERAL** o **ESPECÍFICO** que de aquí se derive, éste será resuelto de común acuerdo por las

"LAS PARTES" y en caso de no ser ello posible este instrumento será dejado sin efecto, debiendo los miembros del **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y OPERACIÓN** concluir de la mejor manera los **CONVENIOS ESPECÍFICOS** pendientes de ejecución o conclusión siempre bajo la consigna de no procurarse daños y perjuicios innecesarios así como conservar el beneficio que de ellos se reporta a la sociedad en general.

D É C I M A T E R C E R A. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES. El presente **CONVENIO GENERAL** podrá ser interpretado e incluso ampliado por el **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y OPERACIÓN** en el entendido que ello sólo tendrá como finalidad o alcance perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto, sin que tenga posibilidades de generar compromisos económicos mayores a los establecidos en el **CONVENIO ESPECÍFICO** de que se trate.

En caso de modificación a su estructura o contenido, sea por supresión o por adicionar nuevos compromisos, podrá en cualquier momento ser realizado por los representantes legales de cada una de "**LAS PARTES**".

D É C I M A C U A R T A. CONCLUSIÓN POR ACUERDO DE VOLUNTADES. El presente **CONVENIO GENERAL** lo suscriben "**LAS PARTES**" de manera indefinida; por lo que cualquiera de ellas podrá darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a su contra parte en el domicilio señalado para el efecto, con una anticipación de al menos 60 (sesenta) días naturales a la fecha que se pretenda dar por concluido.

En este caso, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y OPERACIÓN** deberá avocarse a concluir de la mejor manera los **CONVENIOS ESPECÍFICOS** pendientes de ejecución o conclusión siempre bajo la consigna de evitarse daños y perjuicios innecesarios así como procurar el beneficio que de ellos se reporta a la sociedad en general. Para ello podrá acordarse de que aún cuando el presente instrumento deje de tener vigor, podrán seguirse ejecutando los citados **CONVENIOS ESPECÍFICOS** antes aludidos, sin que sea posible celebrar nuevos entre "**LAS PARTES**" a partir de la fecha de notificación de conclusión.

Leído que fue el presente CONVENIO GENERAL y bien enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la H. ciudad de Veracruz, Veracruz, el día viernes trece del mes de Junio del año dos mil ocho.

POR LA "UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN"

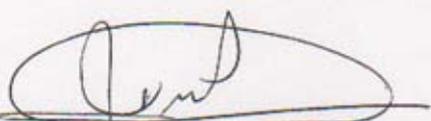
POR "EL INSTITUTO"



LIC. y P. FRANCESC FUSTER ÁNGEL
R E C T O R



MTRO. ÁLVARO RICARDO DE
GASPERÍN SAMPIERI
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL



MTRO. FÉLIX AVILA GRAJALES
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO
UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN